Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia

Ctra.De San Vicente, s/n 06071-Badajoz htpp/www.juntaex.es Teléfono: 924011366 E-mail: viaspecuariasbadajoz@juntaex.es

**ANUNCIO** 

EXPEDIENTE: **AUT.06/186/25** 

ASUNTO: Anuncio de autorización en Vía Pecuaria

ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U ha solicitado autorización para LÍNEAS TELEFÓNICAS SUBTERRÁNEAS en terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

PROVINCIA: BADAJOZ

TÉRMINO MUNICIPAL: BIENVENIDA.

VÍA PECUARIA: CAÑADA REAL DE LA PEÑA

PARAJE O TRAMO: DESDE COORD. H-29 X:744189 Y: 4242950 HASTA X: 745676 Y:

4243830

SUPERFICIE: 1.582 M<sup>2</sup>

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071-Badajoz, durante un plazo de **UN MES**, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

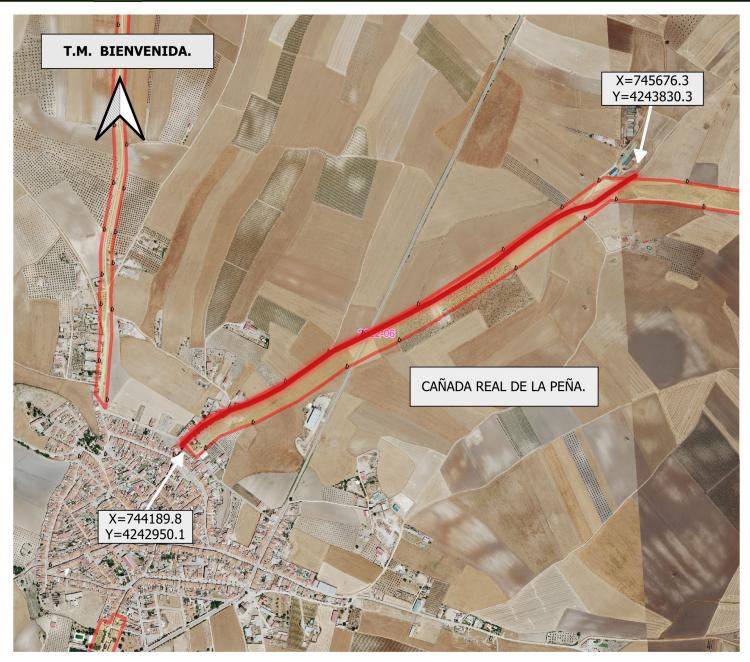
Jefa de Sección de Vías Pecuarias

Maria Isabel Corral Rodríguez

## **DILIGENCIA**:

Para	hacer	constar	que	este	Anuncio	ha	estado	expuesto	en	el	tablón	de	anuncio	s de	el Ayuntamient	to de
							dur	ante el p	lazo	co	ompren	dide	entre e	el di	ía	
hasto	ı el día	!														

EL SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO



## DATOS DE LA SOLICITUD

ETRS.89 h-29 N

Vía Pecuaria "CAÑADA REAL DE LA PEÑA".

Afección a Vías Pecuarias en el tramo comprendido entre las coordenadas:

X= 744189.8 Y= 4242950.1 X= 745676.3 Y= 4243830.3

LONGITUD SOBRE LA VÍA PECUARIA......1.582 m.

La superficie solicitada se encuentra en el T.M. de BIENVENIDA.

La ocupación solicitada para "LÍNEA DE FIBRA ÓPTICA ENTERRADA" por ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U. con número de Expediente VPBA. AUT. 186/2025 en el tramo señalado de la vía pecuaria mencionada, es de 1.582 m2

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarias se encuentran recogidas y reguladas en el Decreto 65/2022 de 8 de junio. Publicadas en el D.O.E. nº 113 de 14/06/22.

Se informa de igual manera que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaria sin la correspondiente correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarias.

## SIMBOLOGÍA



CAÑADA REAL DE LA PEÑA. Deslinde publicado en el B.O.P. nº 92 de 23 de abril de 1952.











DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE OCUPACIÓN EN V.P DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA ENTERRADA SOLICITADA POR ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U. (Expte. 186/2025).

Plano: 1 de 2

**JUNIO 2025** 

BIENVENIDA. (Badajoz)